

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 758-2022-UNAM

Moquegua, 16 de Setiembre de 2021

VISTOS, el Memorando N.º 184-2022-P-UNAM, de 15.09.2022, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 15 de Setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N.º 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4º Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que “*se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*”. Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 015-2022-UNAM de fecha 04.01.2022, se Designó al Ing. ALFREDO PEDRO TALA LOPEZ en el cargo de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración – UEI - de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia desde el 04.01.2022, cargo de confianza y de libre remoción, bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057 y su Reglamento, Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 15 de Setiembre de 2022, por **UNANIMIDAD** se acordó: 1º Dar por concluida al 15 de Setiembre de 2022, la Designación del Ing. ALFREDO PEDRO TALA LOPEZ en el cargo de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración – UEI - de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo de confianza y de libre remoción desempeñado, por aceptación de renuncia formulada; agradeciéndosele por los servicios prestados; 2º Designar a partir del 16 de Setiembre de 2022 al Ing. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA, en el cargo de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración – UEI - de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo de confianza y de libre remoción, bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057 y su Reglamento, Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82º del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N.º 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N.º 013-92-INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N.º 30220, la Resolución Viceministerial N.º 088-2017-MINEDU, la Resolución del Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de 25 de Setiembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Dar por Concluida**, al 15 de Setiembre de 2022 la Designación del Ing. ALFREDO PEDRO TALA LOPEZ, en el cargo de **Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración – UEI** - de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo de confianza y de libre remoción desempeñado, por aceptación de su renuncia formulada; agradeciéndosele por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, a partir del 16 de Setiembre de 2022 al Ing. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA, en el cargo de **Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración – UEI** - de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo de confianza y de libre remoción, bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057 y su Reglamento, Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OPP
UEI
ABAST
URH
OTT
C.F. UNAM (03)
E.P. UNAM (09)
Ing. A.P. Tala López
Ing. A.M. Ponce Sosa
Arch. (2)